

GUÍA DE CIRCULACIÓN DE PETICIONES DE CANDIDATOS

Esta guía se aplica a los candidatos partidarios que realizan presentaciones para postularse en una elección primaria, candidatos independientes que se presentan para postularse en una elección general y candidatos que se presentan para cargos no partidarios. Los candidatos independientes no deben estar afiliados a ningún partido político.

FORMULARIOS

Los individuos pueden obtener formularios de petición de nominación en su oficina electoral local, en la oficina del Secretario de Estado o por Internet en sos.ks.gov. El formulario de petición para un candidato partidario es el FORM PP, para la petición independiente es FORM IP y el correspondiente a la petición no partidaria para un cargo local es FORM CP. Existen formularios independientes para los cargos de presidente, gobernador y fiscal de distrito.

CIRCULADORES

Los candidatos y circuladores de peticiones pueden llevar una petición a través del distrito electoral si cumplen la calificación constitucional para ser un elector. Sin embargo, la ley no les exige que sean votantes registrados en el distrito electoral. Cada circulador debe: 1.) ser testigo de cada firma estampada en cada página; 2.) recoger firmas de un único condado en cada página; 3.) firmar, y hacer certificar por notario, una declaración jurada que debe adjuntarse o imprimirse al reverso del formulario de petición.

Los candidatos y circuladores de peticiones no pueden firmar el frente del formulario de petición que estén haciendo circular porque no pueden ser testigos de su propia firma. Una declaración jurada puede aplicarse a todas las páginas presentadas por un circulador si están todas juntas como un único documento y la declaración jurada se encuentra adjunta. Una declaración jurada incorrecta invalidará todas las páginas a las que se aplique.

FIRMANTES

Los firmantes deben ser votantes registrados y residentes del distrito electoral. En el caso de las peticiones de candidatos partidarios, los firmantes también deben estar afiliados al mismo partido político que el candidato. Cualquier votante registrado puede firmar una petición de un candidato independiente, sin importar su afiliación partidaria. Todos los firmantes de una página determinada de una petición deben residir en el condado. Los firmantes de una petición deben incluir su nombre en letra de imprenta, firma, dirección, ciudad, código postal y la fecha en que firman. Los individuos no pueden firmar la misma petición más de una vez. La ley les prohíbe a los individuos firmar una petición a nombre de otra persona para el mismo cargo.

INSTRUCCIONES

Los candidatos deben completar la sección superior de la petición con el nombre del candidato, el cargo pretendido, dirección y otra información obligatoria. Los candidatos pueden hacer fotocopias del formulario según sea necesario. Los candidatos y circuladores de peticiones deben cumplir las reglas aplicables a los circuladores de peticiones y observar las fechas límites de presentación.

REQUISITOS DE FIRMAS

El número de firmas requerido en una petición de nominación de candidato es un porcentaje de los votantes registrados, un porcentaje de los votantes afiliados al partido político o un porcentaje de los votos emitidos para el cargo de Secretario de Estado. Para obtener las especificaciones exactas en cuanto a requisitos de firmas, el candidato y/o los circuladores deben comunicarse con su oficina electoral local o con la Oficina del Secretario de Estado.

No todas las firmas de una petición se considerarán válidas. Se recomienda que los candidatos recojan más del número requerido.

PRESENTACIÓN

La fecha límite para la presentación de la petición correspondiente a candidatos partidarios es el mediodía del 1 de junio del año de la elección. Si esa fecha cae en un fin de semana o un día festivo, la fecha límite se traslada al mediodía del próximo día hábil. En el caso de los candidatos independientes, la fecha límite de la presentación es el mediodía del día anterior a la elección primaria del estado (primer martes de agosto). La fecha límite para las peticiones para un cargo local es el mediodía del 1 de junio del año de la elección. Si esa fecha cae en un fin de semana o un día festivo, la fecha límite se traslada al mediodía del próximo día hábil.

Las peticiones deben presentarse dentro de los 180 días después de la fecha en que se obtuvo la primera firma. Si más de un circulador lleva peticiones para un candidato, todas ellas deben presentarse a la vez y como grupo, ante la oficina de presentación correspondiente. Si una petición no cumple los requisitos de presentación, no se permite hacer presentaciones posteriores y la circulación debe comenzar nuevamente desde el principio.

Las peticiones para cargos nacionales y estatales se presentan en la Oficina del Secretario de Estado. Las peticiones para cargos del condado, la ciudad, la junta escolar y otros cargos locales deben presentarse ante la oficina electoral local.

PREGUNTAS

Comuníquese con la Oficina del Secretario de Estado o con su oficina electoral local para obtener más información sobre calificaciones de los candidatos, lugares de presentación y fechas límite.

En caso de preguntas, llame al tel. **1-800-262-8683** o visite **sos.ks.gov**.